MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Dr. Juan Manuel Frutos, 15 de diciembre del 2023

REF.: CD Nº 01/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 438694.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

MARCELO GODOY VILLAR, en representación de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO, en los siguientes términos:

El siguiente párrafo APLICA únicamente para los ítems 1 y 2 "COMBUSTIBLES"

El Art 178 de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" reza: *"En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente: c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo"*.

El siguiente párrafo APLICA únicamente para el ítem de "ACEITE PARA VEHICULO":

Esta convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada conforme a la circular DNCP N° 02/2023.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

DIEGO MARCELO GODOY VILLAR
Responsable de UOC